

y 4 de las líneas a 25 KV, «I y II» a E. R. «Cambrils», con una potencia de 25 KVA.

15. L. A. T. 4419 a 25 KV a la E. T. «La Font», en el término municipal de Guiamets. T-1475.

Finalidad: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica.

Instalación: Línea aérea para el transporte de energía eléctrica a 25 KV, con conductor de aluminio de 30 milímetros de sección, con una longitud de 0,065 kilómetros desde el apoyo número 61 de la línea 25 KV «Guiamets-Masroig», a la estación transformadora «Font», con una potencia de 25 KVA.

16. L. A. T. 4418 a 25 KV a la E. T. «Higinio», en el término municipal de Reus. T-14017.

Finalidad: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica.

Instalación: Línea subterránea para el transporte de energía eléctrica a 25 KV, con conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 200 metros, desde las EE. TT. «San Isidro» y «Carr. Cambrils», a la E. T. «Higinio», con una potencia de 400 KVA.

17. L. A. T. 4432 a 25 KV a E. T. «Padre Palau» (existente) en el término municipal de Tarragona. T-14079.

Finalidad: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica.

Instalación: Línea subterránea para el transporte de energía eléctrica a 25 KV, con conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 50 metros, desde C. S. 25 KV, entre EE. TT. «193 y 194 CTNE» y la E. T. «Padre Palau» (existente), con una potencia de 630 KVA.

18. L. A. T. 4435 a 25 KV a la E. T. «Viviendas» en el término municipal de La Cava. T-13986.

Finalidad: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica.

Instalación: Línea aérea y subterránea para el transporte de energía eléctrica a 25 KV, con conductor de aluminio-acero y aluminio-plástico, respectivamente, de 30 y 70 milímetros de sección, con una longitud de 0,34 kilómetros la aérea y de 0,184 kilómetros la subterránea, desde la línea a 25 KV «Doble Circuito Delta» a la E. T. «Viviendas», con una potencia de 100 KVA.

19. L. A. T. 4435 a 25 KV a la E. T. «Tarraco», en el término municipal de Tarragona. T-14081.

Finalidad: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica.

Instalación: Cable subterráneo para el transporte de energía eléctrica a 25 KV, con conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 20 metros con una potencia de 630 KVA, desde el C. S. a la E. T. «Polideportivo» a la E. T. «Delg. Vivienda», hasta la E. T. «Tarraco».

20. L. A. T. 4074 a 25 KV a la E. T. «Forlamby» en el término municipal de Ametlla de Mar. T-13114.

Finalidad: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica.

Instalación: Línea subterránea para el transporte de energía eléctrica a 25 KV, con conductor de aluminio-plástico de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 110 metros, para el suministro a la E. T. «Forlamby», con una potencia de 250 KVA.

Estos Servicios de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar las instalaciones de las líneas solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 18 de diciembre de 1982.—El Ingeniero Jefe, J. R. Dueso Parache.—804-C.

5438

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Enseñanza Primaria, por la que se convoca el pre-concurso para todos los Profesores que se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.*

Próximo a convocarse concurso de traslados entre Profesores de Educación General Básica, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), he resuelto:

Primero.—Los Profesores de Enseñanza General Básica que se hallen en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (ejecución de sentencias por resoluciones firmes, supresión de Escuela, reingreso, cese de plazas de régimen especial, etc.), y deseen hacer uso del derecho que les concede dicho precepto por existir vacantes en la localidad de su procedencia o para la que hayan sido confirmados, lo solicitarán de esta Dirección General de Enseñanza Primaria, a través del respectivo Servicio Territorial, del Departamento de Enseñanza, en el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente a la fecha de la publicación de esta resolución, uniéndole su petición hoja de servicios certificada y copia del documento que acredite su derecho. Cuando se trate

de Profesores excedentes no reingresados aún en el servicio activo, habrán de acompañar a su instancia, además de la hoja de servicios, copia de la orden de excedencia, el de un dispensario antituberculoso que acredite no padecer afección contagiosa, y declaración jurada de si han sido o no procesados, así como de las sanciones en que pudieran haber incurrido en el servicio de otro Cuerpo.

Segundo.—Deberán acogerse a lo dispuesto en esta Resolución, para volver a la localidad en la que obtuvieron plaza por régimen ordinario, los Profesores que deseen cesar en las de régimen especial que actualmente sirvan, pues de no hacerlo, no podrán participar en los próximos concursos.

Tercero.—Los que sirven en localidad distinta a la que obtuvieron por procedimiento ordinario, que les fue suprimida, y deseen pasar a ésta, bien por los concursos —si fuere de censo superior a 10.000 habitantes— o directamente por ser censo inferior, deberán acogerse a esta disposición como comprendidos en el apartado c) del artículo 2.º del citado Decreto.

Cuarto.—Los Profesores comprendidos en los apartados e), f) y g) del artículo 2.º del referido Decreto que no obtengan destino por este procedimiento, estarán obligados a tomar parte en el concurso de traslados que a continuación se convoque en su turno voluntario, y caso de no hacerlo, o de no corresponderles ninguna de las vacantes que soliciten, se les destinará en propiedad con carácter forzoso.

Quinto.—Los Servicios Territoriales remitirán a esta Dirección General de Enseñanza Primaria, al día siguiente de recibirla, cualquier petición que les sea presentada, con el informe reglamentario, en el que harán constar si el peticionario está comprendido en alguna de las situaciones que señala el artículo 2.º del citado Decreto, apartado en que figure, causas que lo motiven y si existe vacante definitiva de régimen ordinario, en la localidad que se solicita, en cuyo caso será tenida en cuenta para la eliminación de entre las que corresponden anunciar en los próximos concursos.

Sexto.—Recibidas las peticiones, se ordenarán en esta Dirección General para cada localidad en la forma que señala el artículo 4.º del mismo Decreto de 18 de octubre de 1957, procediéndose seguidamente a la adjudicación de destinos. Cuando éstos sean en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, el Profesor nombrado viene obligado a participar en los concursos para adquirir destino determinado.

Barcelona, 20 de diciembre de 1982.—La Directora general de Enseñanza Primaria, Sara María Blasi.

5439

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1982, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 4.703 R. L. B.).*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Red aérea de baja tensión con origen en el C. T. número 32, «Pobla de Perbes», en el término municipal de Viu de Llevata.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 21 de diciembre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—639-7.

5440

*RESOLUCION de 8 de enero de 1983, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se Autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: D. 4.699 R. L.).*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos

los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Modificación línea aérea 25 KV en el término municipal de Lleida.

Línea eléctrica:

Origen en la línea: Derivación a E. T. número 1.054. Final de la línea: Apoyo número 2. Derivación a E. T. 1.079 «Sagrada Familia».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 8 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—633-7.

**5441** *RESOLUCION de 8 de enero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A-4.666 R. L. T. L-14463.*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Nueva línea aérea a 25 KV y estación transformadora en el término municipal de Olujas.

Línea eléctrica: Origen de la línea I y II. Renfe-Calaf. Final de la línea. Nuevo P. T. 678 «Aigua». Término municipal afectado: Olujas. Estación transformadora: Número 678 «Aigua». Emplazamiento: Olujas. Tipo: Intemperie. Potencia: 50 KVA. Relación de transformación: 25/0,38 KV.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida 8 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—903-C.

**5442** *RESOLUCION de 13 de enero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Lérida, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

El Servicio Territorial de Industria de Lérida hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 3.898; nombre, Aranesa; mineral, plomo y cinc; cuadrículas, 822 (Ley de Minas de 1946); términos municipales, Caneján, Les, Bosost, Arrés, Vilamós, Las Bordas, Viella y Alto Arán.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1973.

Lérida, 13 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Industria (ilegible).—1.841-E.

**5443** *RESOLUCION de 19 de enero de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita,*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en Olot (Gerona), avenida de Gerona, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. Instituto de Enseñanza Media con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 6 de la línea de A. T. Final de la misma: En la E. T. Instituto de Enseñanza Media.

Término municipal: Olot.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea, un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,085.

Conductores: Aluminio de 95 milímetros cuadrados.

Expediente: 116/2-A.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 19 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—1.119-C.

**5444** *RESOLUCION de 20 de enero de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión a la estación transformadora «Llauger», con el fin de nuevos suministros.

Línea de alta tensión:

Origen de la línea: P 1 der 8016.

Final de la misma: Estación transformadora en proyecto.

Término municipal: St. Gregori.

Tensión en KV: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,343.

Conductores: 3 de LA 40.

Expediente: 697/2-A.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Transformador: 25 KVA a 25-0.33-0.22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.